

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

REF: Expediente 110014003**003-2023-00754-00**

El presente llamamiento en garantía se ajusta a las exigencias de los artículos 64 y s.s. del Código General del proceso, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

Admitir el llamamiento en garantía que hace la demandada Sandra Dávila Castro a Liberty Seguros S.A.

Notificar este auto a la convocada por estado, cuyo término de traslado será el señalado para la demanda, artículo 66 ibídem.

Notifíquese,

(3)

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

La anterior providencia se notificó por
ESTADO electrónico **69** del **22 de mayo de 2025**.
Secretaría. LICEDT CHARLOTH CARDONA OTÁLVARO

Firmado Por:

Ronald Isaac Castro Castro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5295ac2b5ba419be3ab8c47f5e5946e52075c14e3ac8daae6ef461ff06d15f5**
Documento generado en 21/05/2025 04:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>